

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS HERNANDO ALBA GARCIA
Radicado	2021-00047
Asunto.	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento de la parte actora y para los fines que estime pertinente, el anterior escrito allegado por el Conciliador en Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín, visible en el archivo 3.3 del expediente digital.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Apoyo Judicial con el fin de que informe para este proceso a que juzgado civil municipal correspondió por reparto, el trámite de apertura de liquidación patrimonial el deudor LUIS HERNANDO ALBA GARCIA con cédula 71726131, remitido por el Centro de Conciliación arbitramento y amable composición de la cámara de comercio de Medellín.

6

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.